



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-5:

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
51/2015 Y SU ACUMULADA 54/2015**

**PROMOVENTES: PROCURADORA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS DE  
AGUASCALIENTES**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con el escrito de Juan Francisco Ovalle García, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente y Representante Legal de la LXII Legislatura del Congreso de Aguascalientes, depositado en la oficina de correos de la localidad el uno de octubre del año en curso, recibido el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de folio **055121**. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil quince.

Se da cuenta con el escrito del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Congreso de Aguascalientes, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual formula **alegatos** en el presente asunto, que se **agregan** a los autos para los efectos a que haya lugar.

No obstante, al respecto debe destacarse que conforme al artículo 67<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los **alegatos** serán recibidos dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación el acuerdo respectivo<sup>2</sup> y, en el caso, éste transcurrió del lunes veintiuno al viernes veinticinco de septiembre, mientras el escrito de cuenta se depositó en la oficina de correos de la localidad el uno de octubre del año en curso, por lo que resulta evidente que se presentaron fuera

<sup>1</sup> **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...)

del plazo señalado y después de cerrada la instrucción del asunto.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JMLM 8

---

<sup>2</sup> Acuerdo de ocho de septiembre de dos mil quince, el cual se notificó al Poder Legislativo de Aguascalientes el diecisiete siguiente.